

Fecha de descarga: 16/01/2025

Exoneración de la contribución inmobiliaria rural

Modificado 16/10/2024Responsable de la información [Montevideo Rural](#)

Descripción

Mediante este trámite los productores y productoras familiares rurales de Montevideo que cumplan con determinados requisitos podrán solicitar la exoneración de contribución inmobiliaria rural.

Documentación a presentar

- Certificado de Productor/a Familiar Agropecuario/a según Ley 20075 Art. 477.
- Declaración jurada con los detalles de padrones

¿Cómo se hace?

Presentate en el piso 22 del edificio de la Intendencia, sector ala sur (hacia Santiago de Chile), en el horario de atención (de lunes a viernes, entre las 10:00 y las 15:30) con toda la documentación requerida.

Formas de iniciar el trámite

PRESENCIAL

Fecha de descarga: 16/01/2025

Montevideo Rural

Tener en cuenta

- Esta exoneración está dedicada a:
 - Personas propietarias de hasta 50 ha/Coneat: se exonera el 100% de la contribución inmobiliaria rural.
 - Personas propietarias de entre 50 y 200 ha/Coneat: se exonera 50 ha/Coneat (y pagan el resto).
 - Personas propietarias de 200 ha/Coneat o más: no tienen derecho a exoneración.
 - Se debe estar inscripto y activo como productor familiar agropecuario en el [Registro de Productores Familiares Agropecuarios](#).
 - Por dudas podés consultar llamando al **1950 4388/4390** o escribiendo a montevideorural@imm.gub.uy

Costo

No tiene costo

ID <http://tramites.montevideo.gub.uy/tramites-y-tributos/exoneracion/contribucion-inmobiliaria-rural>